



Rdo. 68-081-4003-002-2017-00381-00  
Pso. EJECUTIVO ACUMULADO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que la demandada ZELENNY ADRIANA TORDECILLA ARDILA se notificó por estados desde el veinte (20) de noviembre de 2019, guardó silencio y sin proponer excepciones; ante lo anterior, se realizó el emplazamiento y registro a los demás acreedores conforme se ordenó en la orden de apremio. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, es procedente dar aplicación al Artículo 463 del Código de General del Proceso, en virtud de que no se observa causal de nulidad que invalide o vicie lo actuado este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en contra de ZELENNY ADRIANA TORDECILLA ARDILA a favor de LUIS ALBERTO MORALES GUTIERREZ para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha veinte (20) de noviembre de 2019.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que en el futuro se embarguen y con el producto de este páguese el crédito al ejecutante.

TERCERO: APLICAR el artículo 446 del C.G.P. para la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENAR al ejecutado al pago de las costas del proceso. Líquidense por secretaría. De conformidad con el artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso, inclúyase en la liquidación de las costas la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$420.000.00) como agencias en derecho que deberá pagar el demandado a favor del demandante según acuerdo PSAA16-10554, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En  
Estado No. 132 del 26 de noviembre de 2020.  
  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA